

NORMATIVA LIGAS REGIONALES Temporada 2022-2023

DEFINICIÓN

Con el nombre de LIGAS REGIONALES de Billar, se denomina al Campeonato inter- clubes a Tres Bandas y a Juegos de Serie organizado por la F.B.P.A.

INSCRIPCIONES

Los clubes deberán remitir a la F.B.P.A, la relación de jugadores que componen cada uno de los equipos inscritos, con el orden de fuerza. En la relación deberán aparecer un número mínimo de 5 y máximo de 10 jugadores, no pudiendo verse alterada o aumentada a lo largo del campeonato, salvo autorización expresa de la Dirección Deportiva.

En relación al orden de fuerza para la Liga de 3 bandas, se tomarán los promedios del Ranking Regional de 3 bandas de la pasada temporada. El jugador nº 1 será el de mayor promedio, el nº 2 será el siguiente mejor promedio y así sucesivamente. En caso de no haber participado en ninguna de las pruebas de ranking de la temporada pasada, el jugador ocupará la última plaza. En cuanto a la Liga Regional a Libre, se tomarán los promedios del Cto. de Asturias a Libre y, en el caso de jugadores que no hayan participado, el de las partidas de la modalidad a libre de la Liga Regional de temporada pasada.

Se publicará el ranking por promedio de la temporada 2021-2022 para que cada equipo sepa el orden de fuerza en que deben inscribir a sus jugadores.

Al inscribirse un equipo en la liga regional se comprometerá expresamente a cumplir con todas las normativas y circulares de la F.B.P.A.

CALENDARIO

1. El Calendario de la Liga Regional de Billar se confecciona en la Asamblea General Ordinaria de la F.B.P.A., o en su defecto elaborado por el Director Deportivo de la F.B.P.A.
2. Las fechas oficiales de celebración de los partidos serán las que se fijen en el calendario que cada temporada. A menos que la F.B.P.A así lo estime por causas nacionales, como norma general no se podrá aplazar ningún partido, salvo causa de fuerza mayor por motivos ajenos a los clubes participantes y nunca por motivo de falta de jugadores y con autorización expresa de la Dirección Deportiva.
3. El calendario de competición se podrá modificar por la Dirección Deportiva si coincide con otras competiciones de carácter nacional.
4. Si será posible el adelanto de partidos con respecto a la fecha de celebración fijada en el calendario oficial, pero siempre de acuerdo con las siguientes salvedades:
 1. Que exista total acuerdo entre los equipos implicados.
 2. Que el adelanto del partido no pueda anteponerse al de otra jornada anterior fijada en el calendario, salvo autorización expresa de la Dirección Deportiva.
 3. Que el acta del encuentro adelantado se envíe correctamente en la fecha en que se dispute el partido.
 4. Que la propuesta de adelanto sea comunicada con una antelación mínima de 48 horas a la dirección deportiva de la liga para su aprobación.
 5. Quedan expresamente prohibido modificar las dos últimas jornadas.
6. La Dirección Deportiva de la F.B.P.A. de esta liga se reserva el derecho de adelantar o aplazar la celebración de cualquier partido, así como la sede de los mismos, por motivos extraordinarios, siempre que haya previa consulta con los equipos implicados y con el objetivo del correcto desarrollo de la competición.

EL PARTIDO

Normativa Genérica

1. El encuentro consta de cuatro partidos. El primer turno de juego corresponde a los jugadores nº 3 y 4, a su término lo harán los jugadores 1 y 2.
2. Los partidos se juegan, en la Liga A Tres Bandas, a la distancia de 40 carambolas con límite impuesto de 50 entradas. En la Liga de Juegos de Serie serán a la distancia de 100 carambolas en la modalidad de A Libre y de 80 carambolas en la de A La Banda y con límite de 30 entradas en ambos casos.
3. Como novedad, en esta temporada y en lo concerniente a la Liga de Juegos de Serie, durante la primera vuelta, los jugadores nº1 y 2 jugarán en la modalidad de A LA BANDA y

- los nº 3 y 4 en la de A LIBRE. En la segunda vuelta se cambiará este orden, es decir, los nº 1 y 2 jugarán A LIBRE y los nº 3 y 4 en la de A LA BANDA..
4. Será requisito obligado para disputar un partido de Liga que el equipo se presente con, al menos, dos jugadores de los cuatro que componen el equipo. en aquellos casos que por circunstancias un equipo compareciese a disputar su partido con tres jugadores, siempre quedará exento el nº 4; si la ausencia correspondiese a dos, los exentos de participación corresponderían a los nº 3 y 4.
 5. Cada partido del match, otorga dos puntos al ganador y cero puntos al perdedor; en caso de empate, corresponderá un punto a cada jugador.
 6. El equipo que más puntos parciales alcance, consigue los dos puntos del match, si éste acabase en empate a puntos parciales, se repartirían un punto por equipo.
 7. Los puntos parciales de los partidos no jugados como consecuencia de las incomparcencias antes citadas, se otorgarán al equipo correctamente presentado.

ALINEACIÓN INDEBIDA:

8. Un equipo incurrirá en alineación indebida por alguno de los siguientes motivos:
 1. Como consecuencia de la incorrecta aplicación del anterior artículo, apartado 4.
 2. Por alteración en el orden de los jugadores, con respecto a la relación original que en su día fue presentada ante la F.B.P.A.
 3. Por la inclusión en el equipo de algún jugador no autorizado por la F.B.P.A.
9. Las sanciones deportivas correspondientes a los casos expuestos anteriormente serán, para el apartado 1) pérdida de los partidos disputados incorrectamente, para el 2 y 3), de pérdida del partido por 8-0.
10. Todo jugador en posesión de licencia nacional en vigor, expedida por una Federación Territorial, podrá ser incluido en cualquier equipo de Liga Regional. Como única restricción de la Federación Asturiana, se contempla que un jugador únicamente podrá participar dentro de una misma temporada en un solo equipo.

INCORPORACIONES DE DEPORTISTAS A EQUIPOS

No se admitirán nuevas incorporaciones a los equipos salvo por fuerza mayor justificada ante la Dirección Deportiva. En caso favorable, el jugador inscrito lo hará en último lugar en el orden de fuerza y no podrá participar hasta la segunda jornada posterior a su inclusión.

LA UNIFORMIDAD

Normativa actualizada en los puntos 4 y 5, artículo 7º del Reglamento 3.1 “Reglas de Organización” de la R.F.E.B.